NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
24 OCT 2014 HORA: 11h00
Receptor: Rosa Minuche Gutiérrez
Firma:.....

Abg. Xavier Larrea Nowell
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

Direc.: Pichincha 406 y Luque (esq.) Edif. Banco Park local 14 (Planta Baja) - Telfs.: 6009408 - 6009409 Guayaquil - Ecuador
E-mail: notaria41guayaquil@hotmail.com

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDPLUSA **S. A.** Ref. 33373. Y. 09

CUANTIA: US$ 40.000,00 69.618. Y. 14

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante legal de la compañía MEDPLUSA S. A., según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, en legitimación de su personería.- El compareciente, es mayor de edad, ejecutivo de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien *instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de* AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procedo como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente: Minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su *cargo sírvase autorizar una por la cual conste el* Aumento del Capital Suscrito, Aumento el Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía MEDPLUSA S. A., que se

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía MEDPLUSA S. A., según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el quince de Enero del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Marzo del año dos mil nueve, se constituyó la compañía MEDPLUSA S. A., con un Capital Suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y un Capital Autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el dieciocho de Diciembre del año dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Julio del año dos mil catorce, la compañía MEDPLUSA S.A., procedió Aumentar el Capital Suscrito, en la suma adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar su Capital Autorizado en la suma adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformar su Estatuto

Social.- c) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía MEDPLUSA S. A., celebrada el quince de Agosto del año dos mil catorce, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito, de la compañía en la cantidad adicional de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 40.000,00), mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- e) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, se acordó por unanimidad de votos, aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, ($ 80.000,00), en los términos que aparece en la indicada Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- f) La Junta Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad de votos, Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, conforme se indica en el Acta de Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MEDPLUSA S. A., SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos por el señor CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

Representante Legal de la compañía MEDPLUSA S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, hace la siguiente declaración: a) Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía MEDPLUSA S. A., en la cantidad adicional de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000,00), para que este sea en lo sucesivo de Cincuenta mil dólares (US$ 50.000,00), en lugar de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.000,00), que tiene actualmente, mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Los accionista que suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía MEDPLUSA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.- b) Que se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad de adicional de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($80.000,00), para que este sea de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), en lugar de los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US$20.000,00) que tiene actualmente, según consta del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega al presente escritura como documento habilitante.- c) Reformar el Estatuto Social, **conforme se indica en el Acta**

Junta General Universal de Accionistas, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- d) La Junta Universal de Accionistas de la compañía MEDPLUSA S. A., celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos, reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, para que estos guarden relación con el Aumento del Capital Suscrito, y, el Aumento de Capital Autorizado acordado, la misma que quedará de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO, El Capital Suscrito de la compañía, es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cincuenta mil (50.000) inclusive.- Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos por el señor CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía MEDPLUSA S. A., hace la siguiente declaración: a) Que el Capital Suscrito actual de la compañía, es

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL - Ecuador

es la cantidad de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.000,00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.- b) Los accionistas de la compañía MEDPLUSA S.A., advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y, de las penas de perjurio, bajo juramento declaran; Que el presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía MEDPLUSA S. A., por la cantidad adicional de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000,00), se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas señores: CARLOS ENRIQUE ARROBA SORIA, y, CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ, pagado en el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario, mediante depósito efectuado en la Cuenta Corriente, número cero noventa y dos – cincuenta catorce sesenta y dos – cinco (092-501462-5), del Banco Bolivariano C.A., a nombre de la compañía MEDPLUSA S.A., y, el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%), también será cancelada en numerario en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social, en el Registro Mercantil correspondiente, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.- c) Que a la presente fecha, mi representada la compañía MEDPLUSA S. A., no es contratista con el Estado

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDPLUSA S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE *AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.*

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en la Ciudadela Albatros, Manzana 7, Solar 16, los accionistas de la compañía ***MEDPLUSA S. A,*** *a saber señores: Carlos Enrique Arroba Soria, por sus propios y* personales derechos, como propietario de nueve mil novecientas ochenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Christopher Andrés García López, por sus propios y personales derechos, como propietario de doce acciones ordinarias, nominativas e *indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.*

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de diez mil dólares, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un *dólar de los Estados Unidos de América cada una.*

Preside la sesión el señor Lcdo. Rubèn Rodriguez Bueno, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretario el Gerente General de la compañía, señor Christopher Andrés García López.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago.

2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.

3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado *el Aumento del Capital Suscrito, y, el Aumento del Capital Autorizado.*

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de cuarenta mil dólares de los

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

Estados Unidos de América (US$ 40.000,00), mediante la emisión de cuarenta mil (40.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S. A.,** luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de cuarenta mil dólares (US$ 40.00,00), mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), en lugar de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.000,00), que tiene actualmente.
b) Aprobar la suscripción de las cuarenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **CARLOS ENRIQUE ARROBA SORIA, y, CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ.**
c) Aprobar que el pago de las cuarenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hechas por los antes mencionados accionistas, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El señor **CARLOS ENRIQUE ARROBA SORIA,** paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las treinta y nueve mil novecientas cincuenta y dos (39.952) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América ($9.988,00), y, el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América ($ 29.964,00), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. **Segundo.-** El señor **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ,** paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las cuarenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de doce dólares de los Estados Unidos de América ($ 12,00), y, el saldo restantes o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América ($36.00), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.,** entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General

Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80.000,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía, sea de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), en lugar de los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US$20.000,00), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80.000,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), en lugar de los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20.000,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADA LA CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 50.000,00),** dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00), cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al cincuenta mil (50.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

Ab. Xavier Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

Ab. Xavier Nowak (Larrea)
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN
Guayaquil - Ecuador

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

UNIDOS DE AMERICA (US$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00), cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al cincuenta mil (50.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de, Aumento del Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005,** expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.-

Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno
PRESIDENTE AD-HOC

Sr. Christopher Andrés García López
ACCIONISTAS.

Sr. Carlos Enrique Arroba Soria
ACCIONISTA

Sr. Christopher Andrés García López
SECRETARIO DE LA JUNTA

MEDPLUSA S.A.

Guayaquil, Septiembre 17 del 2013

Señor.
CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **MEDPLUSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años. Usted reemplazara al Señor Carlos Eduardo Ibarra Jurado cuyo nombramiento fue inscrito el 25 de Mayo del dos mil once, quien renuncio.

En su calidad de Gerente General ejercerá de manera individual la administración y representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere el estatuto social y la ley.

La compañía MEDPLUSA S.A., se constituyo, en virtud de la escritura pública otorgada ante notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 15 de enero del 2009,** la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de marzo del 2009.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,

Jhoanna García Moreira
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 17 de Septiembre del 2013

Razón: Yo, Christopher Andrés García López de nacionalidad Ecuatoriana Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL,** de la compañía MEDPLUSA S.A., conferido a mi favor.

Christopher Andrés García López
CI# 0925753501

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.786
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **MEDPLUSA S.A.,** a favor de **CHRISTOPHER ANDRES GARCIA LOPEZ,** de fojas **131.217 a 131.219,** Registro Mercantil número **17.978.**

ORDEN: 42786

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 133951

No. de RUC de la Compañía: 0992614404001

Nombre de la Compañía: MEDPLUSA S.A.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915854962	ARROBA SORIA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	$ 9.988,0000	N
2	0925753501	GARCIA LOPEZ CHRISTOPHER ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	$ 12,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: $ 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías: ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 11 ago 2014 18:23:20 -0500

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php, con el siguiente código de seguridad:

S0000022102

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0992614404001**
RAZON SOCIAL:	**MEDPLUSA S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	BUZA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	IBARRA JURADO CARLOS EDUARDO
CONTADOR:	LUCAS COVEÑA HUGO JOSELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/03/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	26/03/2009
FEC. INSCRIPCION:	15/04/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	19/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Número: SOLAR 16 Manzana: 7
Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 042393931

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 005	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	4

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 19 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: ---------- Agencia: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/07/2013 12:58:16

Abg. Xavier Larrea Navarro NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO Guayaquil Ecuador

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992614404001

RAZON SOCIAL: MEDPLUGA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 26/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Número: SOLAR 16 Referencia: FRENTE A LA CLINICA SAN FRANCISCO Manzana: 7 Telefono Trabajo: 042393931

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:** 30/09/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N Referencia: FRENTE A LA BOUTIQUE SPIRIT Edificio: C.C. RIOCENTRO LOS CEIBOS Oficina: ISLA 15 Carretera: VIA COSTA Kilómetro: 6-7

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:** 15/02/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Número: S/N Referencia: FRENTE AL LOCAL DANSAAB Edificio: C.C. EL PASEO SHOPPING Oficina: 151A Carretera: VIA A MACHALA Kilómetro: 2 Telefono Domicilio: 042660304

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/07/2013 12:58:16

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992614404001

RAZON SOCIAL: MEDPLUSA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/04/2011

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:** 01/04/2012

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION EN MEDIOS DE COMUNICACION
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: VENUS DEL RIO QUEVEDO Número: S/N Referencia: . Edificio: C.C. EL PASEO SHOPPING QUEVEDO Oficina: ISLA Carretera: VIA QUEVEDO - BUENA FE Telefono Trabajo: 042680304

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 19/10/2011

NOMBRE COMERCIAL: BUZA **FEC. CIERRE:** 15/02/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTO
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE EDICION MEDIO DE COMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: EL CONDOR Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: AV. GUILLERMO PAREJA Referencia: FRENTE ALMACEN COMANDATO Edificio: C.C. RIOCENTRO NORTE Oficina: ISLA 32 Telefono Trabajo: 042393931

SRI Fecha: 19 JUL. 2013 Firma del Servidor Responsable Agencia: WTC Usuario:

Ab. Xavier Loaiza Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/07/2013 12:58:16

ni con ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Firma ilegible, Abogado Juan Carlos Cassis Dahik, matrícula número cero nueve dos mil doce doscientos sesenta. Hasta aquí la minuta. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura pública. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, y la suscribe en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Compañía MEDPLUSA S. A.

RUC nNO. 0992614404001

CHRISTOPHER ANDRES GARCÍA LÓPEZ

GERENTE GENERAL

C.C. No. 092575350-1

C.V. No. 063 - 0037.

NOTARIA 41
GUAYAQUIL

NOTARIO XLI GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **CUARTO** TESTIMONIO, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy 30 SEP 2014 DOY FE.-

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.088
FECHA DE REPERTORIO:08/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita: **1.-** Escritura pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **MEDPLUSA S.A.,** de fojas **100.717** a **100.739,** Registro Mercantil número **4.203**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50088

Guayaquil, 21 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 12 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 23 OCT 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
Notario Cuadragésimo Primero
Guayaquil - Ecuador

Nº

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
24 OCT 2014 HORA: 11:00

Receptor: Rosa Minuche Gutierrez

Firma: _____